

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00779

Reconócese a la abogada Paula Alejandra Pérez Galíndez como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificada por conducta concluyente a la demandada, a partir de la notificación de la presente providencia (art. 301, inc. 2 C.G.P.). Remítasele el traslado respectivo.

Por secretaría contrólese los términos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(3)